



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**VISA DE CORTA ESTANCIA EN CALIDAD DE COMERCIANTES E  
INVERSIONISTAS POR LEYES ESPECIALES  
ARTÍCULO 54**

Podrá solicitar este permiso el extranjero que ingresa al territorio nacional para analizar posibilidades de inversión o a efectuar transacciones en Zonas Procesadoras para la Exportación, Call Center o Áreas especiales designadas para el desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual por el Término establecido y las condiciones contempladas en la Ley No. 25 de 1992.

**Requisitos:**

1. Formulario de solicitud de visa.
2. Referencia bancaria expedida por un banco reconocido internacionalmente o prueba de solvencia económica no inferior a los mil balboas B/.1,000.00 de ingresos mensuales.
3. Copia simple del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de 3 meses de vigencia.
4. Boleto de regreso a su país de origen, válido por el término de un (1) año.